



## Presidencia del Poder Judicial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 08 de mayo de 2023

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-PJ**

#### **VISTOS:**

La Resolución Administrativa N.º 000040-2023-P-PJ, de fecha 10 de enero de 2023, la carta de renuncia fecha 27 de abril de 2023, remitida por el señor Luis Arnaldo Chavarría Loli, al cargo de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, el Oficio N.º 000226-2023-P-PJ, del 2 de mayo de 2023, el Oficio N.º 001057-2023-OA-CS-PJ, del 3 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de la República, el Informe Técnico N.º 000320-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 6 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; el Memorando N.º 000860-2023-GRHB-GG-PJ, del 8 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; y, el Informe N.º 000538-2023-OAL-GG-PJ elaborado por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43 del Decreto Supremo N.º 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado;

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N.º 023-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, los cargos funciones dirección y de confianza del Poder Judicial son los que establecen en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial;

Que, por Resolución Administrativa N.º 000465-2022-P-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2022, la Presidencia del Poder Judicial, resolvió: “– *FORMALIZAR las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional aprobadas mediante la Resolución Administrativa N.º 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N.º 001440-2022- GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N.º 001831-2022-GRHB-GG-PJ; asimismo, el CAP Provisional del Poder Judicial queda compendiado conforme a los treinta y nueve (39) anexos (Formatos 1, 2 y 3), que forman parte de la presente resolución administrativa.*”, advirtiéndose que el cargo de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial, se encuentra ocupado y clasificado como Directivo Superior de libre designación y remoción, en el CAP-P vigente, teniendo como número de correlativo el 0070, conforme lo señala la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, a través del Informe Técnico N.º 000320-





2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, que hace suyo;

Que, la Ley 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción<sup>1</sup>, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función. Así, el artículo 3 de la Ley 31419, señala que para efectos de la interpretación de la misma se deberá entender por cargo de directivo público aquellos *“servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el reglamento de la presente ley, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. La presente definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano. (...)”*;

Que, conforme lo ha sostenido la Autoridad Nacional del Servicio Civil, *“Finalmente, es necesario indicar que, la identificación de la condición de directivo de un determinado servidor debe ser efectuada por las propias entidades a partir de sus instrumentos de gestión y siempre que realicen las funciones antes señaladas”*<sup>2</sup>; en tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo 404-2019-EF, en la cual se aprueba la Escala de Ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Pliego 004: Poder Judicial sujeto al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728); los puestos directivos en el Poder Judicial están clasificados en diversas categorías, entre ellas las de Directivo 1, 2 y 3, estableciendo los cargos que se encuentran en cada clasificación, siendo que, en el presente caso, el cargo de Jefe de Unidad es un cargo Directivo ubicado en el tercer nivel organizacional, cuyos requisitos mínimos para el mismo, se encuentran contemplados en “Clasificador de Cargos del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000040-2023-P-PJ, del 10 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, resuelve en su artículo segundo, designar al señor Luis Arnaldo Chavarría Loli, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, cargo al cual hace renuncia mediante carta de fecha 27 de abril de 2023. Es así que, a través del Oficio N° 000226-2023-P-PJ, del 2 de mayo de 2023, la Presidencia del Poder Judicial se dirige al Jefe de la Oficina de Administración, a fin de solicitar la designación en el cargo de confianza de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial, para cuyo efecto propone al señor Renato Alexis Ali Núñez, solicitando se realicen las acciones necesarias para este fin, documento que es trasladado a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, con Oficio N° 001057-2023-OA-CS-PJ, del 3 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de la República;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, a través del Informe Técnico N° 000320-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, emitido por la

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 15 de febrero de 2022.

<sup>2</sup> [https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes\\_Legales/2023/IT\\_0271-2023-SERVIR-GPGSC.pdf](https://storage.servir.gob.pe/normatividad/Informes_Legales/2023/IT_0271-2023-SERVIR-GPGSC.pdf)





Presidencia del Poder Judicial

Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar, el cual hace suyo; solicita se acepte la renuncia del señor Luis Arnaldo Chavarría Loli y se designe al señor Renato Alexis Ali Nuñez, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, para cuyo efecto informa además que ha verificado que el puesto en mención, se encuentra habilitado bajo los alcances del Decreto Legislativo 728: “como Directivo Superior, y debidamente financiado con el registro N° 007287 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Adicionalmente, cuentan con código de presupuesto CAP registrado en el Sistema de Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial, con el número N° 043945”. Asimismo, dicha Gerencia adjunta la ficha individual de evaluación de cumplimiento del perfil del puesto, suscrita por el analista que efectuó esta labor; de la cual se extrae lo siguiente:

Table with 4 columns: INSTRUMENTO NORMATIVO PARA EVALUACION, REQUISITOS DEL CLASIFICADOR DE CARGOS (R.A. 236-2019-CE-PJ), CUMPLIMIENTO, and OBSERVACION. Rows include Formación Profesional, Experiencia General, Experiencia Específica, and Conocimiento.

Que, por otro lado, informa que, ha realizado la verificación de impedimento de acceso a la función pública, para cuyo efecto adjunta los resultados de la búsqueda en los aplicativos de: nepotismo y/o incompatibilidad, Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la SUNEDU, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro Nacional de Condenas (RNC), Registro Nacional de Requisitorias (RNR), Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva del Ministerio Público (RENADESPPLE), y Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional (RNAS); precisando que no cuenta con acceso a la Plataforma de debida diligencia del Sector Público, debido a que dicho aplicativo se encuentra inoperativo, así como tampoco al Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI);

Que, estando a la autorización otorgada por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, a través de la Subgerencia de Procesos Técnicos de Personal y Bienestar; siendo que en el presente caso, resulta necesario, la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS<sup>3</sup>, que regula la figura legal de la eficacia anticipada; se acepta la renuncia del señor Luis Arnaldo Chavarría Loli, siendo su último día de labores el 2 de mayo de 2023

3 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: artículo 17, literal 17.1:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.





## Presidencia del Poder Judicial

y se designa al señor Renato Alexis Ali Nuñez, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 3 de mayo de 2023;

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000003-2023-CE-PJ, del 04 de enero de 2023, delega a la Presidencia del Poder Judicial, facultades para evaluar la idoneidad y desempeño funcional de los Gerentes de Línea y Subgerentes de la Gerencia General; así como Jefes de Oficina de la institución; dar por concluidas las funciones de los mencionados funcionarios en los casos que sea necesario; y designar a los nuevos funcionarios, para que las dependencias continúen funcionando, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Con la opinión favorable y visación de la Gerencia General, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General; y, de conformidad a las facultades previstas en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley 27465.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, con eficacia anticipada, siendo su último día de labores el 2 de mayo de 2023, del señor Luis Arnaldo Chavarría Loli, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República; dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 3 de mayo de 2023, al señor Renato Alexis Ali Nuñez, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 3 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial, así como, al interesado, para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Poder Judicial.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ARÉVALO VELA**  
Presidente del Poder Judicial  
Presidencia del Poder Judicial

JAV/lvc

